



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

**RESOLUCION NUMERO 2868 DE 2004**

**(Septiembre 7)**

Diario Oficial No. 45.671 de septiembre 14 de 2004

Por la cual se hace una delegación.

**EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-ley 1689 de 1997 asignó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, la atención de los procesos judiciales y demás reclamaciones de carácter laboral a cargo del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Delegar en el Coordinador General del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, y/o en los Directores Territoriales de Atlántico, Magdalena, Bolívar, Valle del Cauca y Nariño del Ministerio de la Protección Social, la representación de este Ministerio en las audiencias obligatorias de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, que se adelanten en los procesos laborales contra, las desaparecidas, "Empresa Puertos de Colombia" y "Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia".

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 7 días del mes de septiembre del año 2004.

El Ministro de la Protección Social,  
**Diego Palacio Betancourt.**